

**De:** Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>  
**Enviado:** viernes, 6 de mayo de 2022 17:39  
**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>  
**Asunto:** RV: Respuesta Notificacion RES. EX. N° 2/ROL N° D-023-2022

Estimados, estimadas, junto con saludar, solicito a ustedes ingresar formalmente.

Gracias y saludos,



**Notificaciones**  
*Departamento de Sanción y Cumplimiento*  
*Superintendencia del Medio Ambiente*  
*Gobierno de Chile*

---

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile  
[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

**De:** James Martinez <james.martinez@mardelagos.cl>  
**Enviado:** viernes, 6 de mayo de 2022 16:06  
**Para:** Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>; Jorge Martinez <jorge.martinez@mardelagos.cl>; Pablo Martinez <pablo.martinez@mardelagos.cl>; Jorge Martinez Ramirez <jl.martinez@mardelagos.cl>; Alejandro Martinez L <alejandro.martinez@mardelagos.cl>  
**Asunto:** Respuesta Notificacion RES. EX. N° 2/ROL N° D-023-2022

Estimada Sra Sigrid Buenas Tardes :

De acuerdo a notificación **RES. EX. N° 2/ROL N° D-023-2022** adjunto a usted los siguientes documentos solicitados

1.- Cotización de Instalación de antiguo Emisario

2.- Contrato vigente y actualizado de nuestra empresa con la sanitaria Agua San Pedro por recolección de tratamientos y disposición de residuos industriales .

3.- Balances Tributario Año 2020- 2021

Quedamos atentos a cualquier duda o requerimiento de vuestra parte

Saludos cordiales,



**James Martinez Lagos**

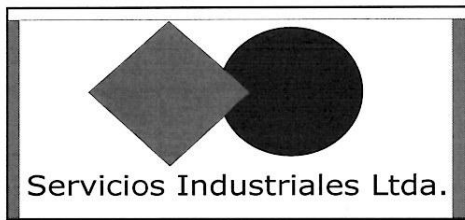
Jefe de Planta, Sociedad Martinez y Lagos Ltda.

+5642182500 | +56957489224

Calle Central Lote 9D Parque Industrial Coronel

<http://www.mardelagos.cl/>





## COTIZACIÓN-008/2010

Concepción, 29 de Noviembre de 2010

Señores:  
Sociedad Martinez y Lagos Ltda

Presente

**Atención**  
**E-mail**  
**Fax**

De acuerdo a lo solicitado, tenemos el agrado de cotizar Instalación de Emisario Submarino desde Planta afondo Marino 200 Mts desde la Rompiente de la Ola mar adentro.

	Descripción del trabajo	Valor	Observaciones
<b>Confección e instalación de Emisario Submarino</b>	<b>El trabajo consiste en:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Armado de Ducto HDP</li> <li>- Confección de Planta Elevadora con Instalación de Bbas Sumergibles.</li> <li>- Confección e instalación de Cámara de carga , esta será Instalada en playa.</li> <li>- Confección e instalación de Muertos de hormigón Armado.</li> <li>- Confección de zanjas para instalar bajo tierra Ducto desde planta a playa y desde cámara de carga a fondo marino.</li> <li>- Fondeo de Emisario en lugar definitivo en fondo marino, con filmacion de maniobra.</li> <li>- Tramites legales ante Gobernación Marítima.</li> <li>- Presentación de Informe y memoria de calculo de Proyecto.</li> </ul>	<b>\$ 167.326.700</b>	<b>Todavía podemos Hacer algunos ajustes en los precios, considerando que seria mucho mejor para Uds. , absorber el costo de compra de materiales tales como HDP, Bbas, Y Material de Construcción para las cámaras de Carga y Planta Elevadora.</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 167.326.700</b>	

Estos precios son netos y **no incluyen I.V.A.**

Plazo de entrega:

Validez cotización: 10 días.  
Forma de pago: su O. Compra 15 días.

Cuenta Corriente

**T&L Servicios Industriales Ltda.**, presta asesoría técnica permanente, sin costo para el cliente, en los distintos ámbitos de la Industria. Sin otro particular, les saluda muy atentamente. **Mario Turner Sánchez.-/ Hugo Leal Aguilar**

N°0007-122021

**CONTRATO DE RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE  
RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS**

**ENTRE**

**AGUAS SAN PEDRO S.A.**

**Y**

**SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA**

En San Pedro de la Paz, a 01 de diciembre de 2021, entre la sociedad "**AGUAS SAN PEDRO S.A.**", Rol Único Tributario 99.593.190-7, persona jurídica de derecho privado, del giro de su razón social, representada legalmente, como se acreditará, por don **JUAN JOSÉ INZUNZA PALMA**, chileno, Ingeniero Civil, casado, Cedula Nacional de Identidad 10.681.642-5, todos con domicilio en calle Los Maños 6395, Lomas Coloradas, de la comuna de San Pedro de la Paz, en adelante e indistintamente "**ASP S.A.**" o "**EMPRESA**", por una parte, y por la otra parte "**SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA.**", persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.591.490-6, representada legalmente, como se acreditará, por don **JORGE ESTEBAN MARTINEZ LAGOS**, chileno, Cedula Nacional de Identidad 12.704.719-7, ambos domiciliados en Calle Central Lote 9D, Parque Industrial Coronel, comuna de Coronel, en adelante e indistintamente "**SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA**" o "**CLIENTE**", han convenido el siguiente, han convenido el siguiente **contrato de Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Industriales Líquidos (RILes)**, los que serán transportados por sistema de alcantarillado a la PTAS Parque Industrial Coronel, en la forma que establece el D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado"

**PRIMERO: Declaraciones y Antecedentes Del Contrato.**

Las partes de común acuerdo dejan expresa constancia de los antecedentes que a continuación se indican, los que se han considerado relevantes y esenciales para la suscripción del presente Contrato:

- 1) Marco regulatorio aplicable a la descarga, tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domesticas y Residuos Industriales Líquidos.
  - a) Las actividades que en sus procesos generen Residuos Industriales Líquidos, están sometidos a las obligaciones establecidas en el D.S. N°90 SEGPRES de 2001, sobre "Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes asociados a la descarga de Residuos Líquidos a aguas marinas y



**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



continentales superficiales” y en el D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre “Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”, según sea el lugar en el cual se descargue el efluente generado por el proceso.

- b) En conformidad a lo previsto en el inciso 2° del artículo 8° del D.F.L. N°382 MOP de 1988, sobre “Ley General de Servicios Sanitarios”, ASP S.A. se encuentra legalmente facultada para prestar o desarrollar los servicios o actividades relacionadas con su objeto social, entre las cuales se comprende la recolección, tratamiento y disposición de RILes, actividad que deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre “Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”

2) Situación jurídica de **AGUAS SAN PEDRO S.A.**

Se deja expresa constancia que ASP S.A. es titular de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en el sector Parque Industrial Coronel.

Cabe señalar que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Parque Industrial Coronel de la comuna de Coronel posee; la autorización ambiental necesaria y permanente para la recepción de efluentes industriales fuera del área de concesión de la Empresa debiendo dar cumplimiento con lo establecido en el D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre “Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”.

Situación jurídica de **SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA**

- a) El CLIENTE es Dueño de la planta de proceso de “Mar de Lagos”, la cual se encuentra ubicada en Calle Central, Lote 9D del Parque Industrial, Escuadrón, en la comuna de Coronel, El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas mil setecientos ochenta y cuatro (1784) número mil quinientos ochenta y cuatro (1584) del Registro de Propiedad del año dos mil ocho (2008). Y se encuentra enrolado para los efectos de pago de contribuciones con el número 05007-114.
- b) En el referido inmueble el CLIENTE opera una Planta de procesamiento de alimentos de recursos marinos, actividad que generará residuos industriales líquidos, que requieren ser dispuestos a los cuerpos receptores debidamente tratados y depurados a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Dicha actividad económica es clasificada con el código CIUU 151221 correspondiente a ELABORACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS.

  
**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



c) Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el punto 4.6 del D.S. MOP N° 609 de 1998 y sus modificaciones, el "CLIENTE" solicitó a la "Empresa", autorización para descargar, al sistema de alcantarillado público, efluentes con concentraciones de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Fosforo (P), Nitrógeno Amoniacal (NH4) y Solidos suspendidos totales (SST), en adelante "parámetros negociables", que sobrepasan los límites fijados en la Tabla N° 4 del Decreto supremo antes citado, todo ello con el objetivo de que ASP S.A. proceda a la recepción, tratamiento y disposición final de dichos RILES, conforme a las normas ambientales de emisión vigentes que regulan la materia.

d) El CLIENTE declara expresamente que dispone de la patente, permisos, y demás autorizaciones de carácter administrativo, ambiental y sanitario requeridos para el funcionamiento del establecimiento.

Por su parte, la Empresa informó al CLIENTE de la factibilidad técnica para prestar el servicio solicitado, el que será realizado de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, los que El CLIENTE declara conocer y aceptar.

#### **SEGUNDO: Objeto Del Contrato.**

Por el presente acto ASP S.A. autoriza a **SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA** descargar mediante **Alcantarillado en la PTAS del Parque Industrial Coronel** los Residuos Industriales Líquidos, provenientes del Establecimiento Industrial de su propiedad, emplazado en el inmueble individualizado precedentemente, y se obliga a tratar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Parque Industrial Coronel y a disponer de acuerdo a Norma de Emisión vigente, en el Océano Pacífico, las referidas descargas, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente contrato. Con relación a los RILES que se descarguen a través del sistema de alcantarillado de la concesión de San Pedro – Coronel a la PTAS del Parque Industrial Coronel, las partes acuerdan que el caudal a descargar corresponde a la **cantidad máxima de 2.000 M<sup>3</sup> mensuales**.

Se deja expresa constancia que el afluente a descargar corresponde y se limita en forma exclusiva al generado en las actuales instalaciones en el inmueble individualizado en el párrafo precedente, razón por la cual, cualquier ampliación de las instalaciones que genere un aumento en las descargas deberá ser informado a la Empresa, debiendo acordarse previamente entre las partes, los nuevos términos y condiciones para las descargas adicionales.

#### **TERCERO: Naturaleza y características de los Residuos a descargar.**

Las partes dejan expresa constancia que los RILES que ASP S.A. se obliga a tratar son líquidos que provienen del proceso del establecimiento del CLIENTE,

  
**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda



identificado en la cláusula tercera punto 3 del presente contrato, y sólo podrán contener los parámetros establecidos en la Tabla 4 del D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado", admitiéndose que dichos Riles, al momento de ser descargados a las redes, estén excedidos sólo en los cuatro parámetros a que se refiere el numeral 4.4 de la mencionada norma de emisión.

Las descargas de Riles que efectuará el CLIENTE no podrá superar los siguientes límites máximos de concentración para los cuatro "parámetros negociables":

**Tabla N° 1 Límites de Concentraciones**

Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/l	1200
Nitrógeno Amoniacal (NH <sub>4</sub> )	mg/l	80
Fosforo Total (PT)	mg/l	40
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg/l	600

El CLIENTE se obliga a informar a ASP S.A. con al menos un mes de anticipación la incorporación de un nuevo proceso o variación de los procesos existentes, siempre y cuando se afecta la composición de los RILes, en este caso ASP S.A. está facultada para evaluar nuevamente las características de los RILes y efectuar una nueva evaluación del precio del contrato y las condiciones del servicio. Si a consecuencia de la evaluación efectuada por la Empresa se establece que las nuevas condiciones de los RILes altera los términos y condiciones del presente contrato las partes deberán convenir una modificación del mismo ajustando el precio y además estipulaciones a las nuevas condiciones en el que serán descargados y tratados los RILes.

#### **CUARTO: Precio.**

ASP S.A. y el CLIENTE convienen el pago de los precios y valores que a continuación se indican como retribución del servicio de recolección, tratamiento y disposición de los RILes a que se refiere el presente contrato, los que han sido acordados en conformidad a lo prescrito en el inciso 2° del artículo 21 del D.F.L. MOP N° 70 de 1988, sobre "Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios".

De esta manera, el CLIENTE se obliga a pagar mensualmente a ASP S.A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato, las sumas de dinero que resulten de aplicar los cargos que a continuación se indican, conforme a las características de los Riles indicados en la cláusula quinta:

##### **a) Cargo por Autorización de descarga**

Se aplicará al volumen mensual de RILes registrados y descargados (de acuerdo al medidor de caudal instalado por el Cliente), la tarifa de **0,0854 UF** por metro cubico.

  
**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos S.A.



**b) Cargo variable por carga contaminante:**

$$CV = CV(\text{DBO}_5) + CV(\text{SST}) + CV(\text{NH}_4) + CV(\text{PT})$$

Donde:

$$CV(\text{DBO}_5) = \text{TU} (\$/\text{KgDBO}_5) * \text{COe} (\text{KgDBO}_5/\text{mes})$$

$$CV(\text{SST}) = \text{TU} (\$/\text{KgSST}) * \text{COe} (\text{KgSST}/\text{mes})$$

$$CV(\text{NH}_4) = \text{TU} (\$/\text{KgNH}_4) * \text{COe} (\text{KgNH}_4/\text{mes})$$

$$CV(\text{PT}) = \text{TU} (\$/\text{KgPT}) * \text{COe} (\text{KgPT}/\text{mes})$$

Las cargas orgánicas en exceso están dadas por:

$$\text{DBO}_5: \text{COe} = \frac{\text{Volumen de RILes (m}^3/\text{mes)} * (\text{concentración DBO}_5(\text{mg/L}) - 500)}{1.000}$$

$$\text{SST: COe} = \frac{\text{Volumen de RILes (m}^3/\text{mes)} * (\text{concentración SST}(\text{mg/L}) - 500)}{1.000}$$

$$\text{NH}_4: \text{COe} = \frac{\text{Volumen de RILes (m}^3/\text{mes)} * (\text{concentración NH}_4(\text{mg/L}) - 160)}{1.000}$$

$$\text{PT: COe} = \frac{\text{Volumen de RILes (m}^3/\text{mes)} * (\text{concentración PT}(\text{mg/L}) - 40)}{1.000}$$

Las concentraciones de los parámetros negociables incluidos en las fórmulas anteriores, corresponden a las concentraciones medias ponderadas de los días muestreados en el mes.

EL volumen de descara mensual de RILes se determinará según lo establecido en la cláusula octava.

Las Tarifas Unitarias (TU) correspondientes a cada parámetro se señalan en la siguiente Tabla:

**Tabla N° 2 Tarifas Unitarias (TU)**

<b>DBO<sub>5</sub></b> <b>KgDBO<sub>5</sub>/mes</b>	<b>Tarifa Unitaria</b> <b>\$/KgDBO<sub>5</sub></b>
COe ≥ 1	0,0198 UF * COe
<b>SST</b> <b>KgSST/mes</b>	<b>\$/KgSST</b>
COe ≥ 1	0,0198 UF * COe
<b>NH<sub>4</sub></b> <b>KgNH<sub>4</sub>/mes</b>	<b>\$/KgNH<sub>4</sub></b>
COe ≥ 1	0,033 UF * COe
<b>PT</b> <b>KgPT/mes</b>	<b>\$/KgPT</b>

Jorge Martínez Lagos  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos S.A.





COe $\geq$ 1	0,044 UF * COe
--------------	----------------

COe: Carga Orgánica en Exceso (kg/mes)

**c) Volumen Mínimo facturable mensual:**

Este mínimo volumen / mes se aplicará sólo, en caso que el CLIENTE realice, durante un mes de vigencia del presente contrato, una descarga inferior al 70% del volumen máximo solicitados en la cláusula Cuarta de este contrato. Esto es el **mínimo volumen mensual a considerar para la facturación es de 1.400 Metros cúbicos.**

**d) Servicios de Laboratorio:**

El CLIENTE deberá pagar de forma mensual 4,32 UF por cada muestra y análisis de los RILES descargados. Para la obtención del valor mensual de la concentración de DBO5, SST, NH4, y PT, descargada por el CLIENTE, ASP S.A. realizará **dos (2) monitoreos mensuales.**

**e) Intereses por pago fuera de plazo**

En caso de retraso en el pago de las facturas mensuales de los servicios detallados anteriormente, Aguas San Pedro S.A. tendrá derecho a cobrar intereses moratorios por todo el plazo de mora o retardo, utilizándose para tal efecto la tasa de interés máxima convencional vigente informada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El valor de la tarifa no incluye impuesto al valor agregado.

De acuerdo a lo anterior, el precio a cobrar será la suma de los valores que resulten de la aplicación de los cargos señalados precedentemente.

Una vez recibida la factura mensual, en caso que el Cliente tenga objeciones respecto a su contenido, deberá comunicarlo a ASP S.A. antes del vencimiento del plazo de pago que se describe en el artículo QUINTO siguiente. En esas circunstancias, las partes deberán reunirse a revisar y acordar los montos correctos que deben incorporarse en la factura correspondiente. En caso de que efectivamente se determine que había un error en la factura revisada, la aplicación de intereses pago fuera de plazo, se realizará solo a contar del nuevo vencimiento, medido a partir de la fecha de emisión de la factura correcta, según se describe en el artículo QUINTO del presente contrato.

**QUINTO: Formas De Pago.**

Jorge Martínez Lagos  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda



ASP S.A. cobrará mensualmente, y por periodos vencidos, los valores que correspondan al pago del precio convenido en el presente contrato. Para estos efectos deberá emitir la respectiva factura por los servicios prestados, acompañando copia de los resultados de los análisis realizados. El CLIENTE se obliga a pagar el precio en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la respectiva factura. En caso de retraso en el pago del precio ASP S.A. tendrá derecho a cobrar intereses moratorios por todo el plazo de retardo, utilizándose para tal efecto la tasa de interés máxima convencional vigente informada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días.

La primera factura será emitida por ASP S.A. 30 días después del inicio de los servicios conforme lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato.

En caso de no pago del precio del contrato, transcurridos 30 días desde el vencimiento de la respectiva factura, ASP S.A. está facultada para suspender unilateralmente la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato y efectuar el cierre de la descarga.

El Cliente autoriza desde ya a ASP S.A. para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, los datos personales del cliente y los demás derivados del presente documento puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistemas de información comercial BED (Boletín Electrónico Dicom).

El servicio solo se reanuda una vez que se encuentre pagada la deuda a total satisfacción de ASP S.A. y sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que se establecen en el presente contrato.

Las partes acuerdan que previo a la emisión de las facturas de los servicios mensuales Aguas San Pedro S.A., enviará mediante correo electrónico un estado de pago con el detalle de los cobros que se incluirán en la factura, esto con fecha máxima 20 de cada mes; dicho estado de pago deberá ser revisado y aprobado mediante el envío de una orden de compra, por parte del CLIENTE, la cual tendrá que ser enviada, por correo electrónico, en un plazo máximo de cinco días corridos contados desde la fecha de envío de los Estados de Pago, en caso de no ser recibidas en el plazo establecido, ASP emitirá la factura según los Estados de Pagos originalmente enviados.

Las objeciones a las facturas se harán vía correo electrónico a [denisse.riffo@aspsa.cl](mailto:denisse.riffo@aspsa.cl) y [calidad@aspsa.cl](mailto:calidad@aspsa.cl), en un plazo no superior a 05 días de la fecha de recepción. En caso de efectuarse objeciones en la facturación, el CLIENTE deberá pagar la suma no observada, dentro del plazo de vencimiento correspondiente debiendo regularizar el saldo, si lo hubiere, una vez solucionadas las objeciones a la factura en cuestión.

Jorge Martínez Lagos  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Liendo



**SEXTO: Plazo Del Contrato.**

El presente contrato regirá por el plazo de **2 años** contado desde la fecha de suscripción del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la prórroga o renovación del contrato, quedando expresamente facultadas para convenir los términos y condiciones que regirán para el nuevo período.

Con todo, las partes convienen que tanto el CLIENTE como ASP S.A., podrán, en cualquier momento, desahuciar unilateralmente el presente contrato, comunicando su decisión de poner término, mediante carta entregada por un Notario Público en el domicilio señalado en la comparecencia o en el nuevo domicilio que haya sido comunicado formalmente, con antelación de a lo menos dos meses a la fecha de término que se pretenda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato terminara de pleno derecho, sin necesidad de declaraciones de ninguna especie, en caso de que el CLIENTE ocasione cualquier clase de daños o perjuicios en las instalaciones o infraestructuras de ASP S.A. o que esta última incurra en incumplimientos técnicos, jurídicos o administrativos que signifique que la autoridad sanitaria o medio ambiental sancione a ASP.

**SEPTIMO: Verificación y monitoreo de las descargas.**

a) Medición del volumen de RILes descargado: El volumen de RILes descargado se determinará mediante la cantidad registrada por el medidor de caudal de aguas residuales instalado por el Cliente previa aprobación de ASP S.A.

b) Determinación de la concentración:

Para la obtención del valor mensual de la concentración de DBO5, SST, NH4, y PT, descargada por el CLIENTE, ASP S.A. realizará dos (2) monitoreos mensuales, por medio de un laboratorio autorizado por la Autoridad competente mediante muestra compuesta que se descargue al sistema de alcantarillado. Este monitoreo se realizará en cualquier momento dentro del periodo, no siendo necesario el aviso al CLIENTE. En todo momento el CLIENTE tendrá derecho a realizar, a su costo, las contramuestras que estime necesarias en cualquier laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN).

Los valores medidos serán promediados y utilizados para facturar la descarga total del mes. El costo del muestreo será de cargo del CLIENTE.

La Empresa se encuentra facultada para realizar el número de muestras de análisis que estime conveniente a la calidad de los líquidos provenientes del establecimiento del CLIENTE, reservándose el derecho de rechazar, en cualquier forma, la descarga de estos al sistema de alcantarillado, en la medida que estos no cumplan con las características indicadas en este instrumento o respecto de los cuales se tema fundadamente que, atendida las características de olor, color o propiedades u otros,

*Jorge Martínez Lagos*  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



los líquidos no cumplan una cuales quiera de las condiciones exigidas en el presente contrato.

Las descargas que efectuó el CLIENTE deberán cumplir en todo momento las características, requisitos y condiciones especificadas en el presente contrato, sus anexos y el D.S. MOP N° 609 de 1998, sobre "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado", sin perjuicio de variaciones que pudieren haber tenido lugar conforme lo dispuesto en la cláusula Tercera anterior.

**OCTAVO: Obligaciones de ASP S.A.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que da cuenta el presente contrato, la Empresa se obliga especialmente a Informar al CLIENTE, por escrito, con cinco días corridos de anticipación, de las interrupciones programadas del servicio de descarga, salvo los casos de emergencias o fuerza mayor en los que no regirá la obligación de informar en forma anticipada.

Fuera de los casos previstos precedentemente, corresponderá a la Empresa el cumplimiento de su obligación de continuidad y calidad de servicio frente al CLIENTE en los términos regulados por la normativa vigente sobre la materia.

**NOVENO: Obligaciones Del CLIENTE.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, y sin que la descripción sea taxativa, El CLIENTE asume las obligaciones que a continuación se indican:

- a) Controlar que las descargas cumplan con las características mencionadas en el presente contrato.
- b) Verificar los valores contenidos en las boletas o facturas emitidas por la Empresa, entendiéndose que otorga su conformidad si no presentare reclamo escrito, dentro del plazo de 10 días siguientes desde su fecha de entrega.
- c) A descargar la totalidad de sus líquidos en el punto de descarga definido en la cláusula décimo cuarto, quedando prohibido la descarga en otro punto, sin previa autorización de la empresa.
- d) Permitir el libre acceso al inmueble del personal de ASP S.A. y del laboratorio, contratado para realizar la toma de muestras, siempre y cuando que se identifiquen debidamente como representantes de ASP S.A. o de un contratista de esta.
- e) Permitir a ASP S.A. o quien este encargue, la revisión y fiscalización del medidor de caudal, y de las instalaciones e infraestructura necesaria para la evacuación del efluente desde el inmueble del CLIENTE hasta la planta elevadora de Aguas servidas.

*Jorge Martínez Lagos*  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



- f) Responder por los daños, y desperfectos que provengan del mal uso de las instalaciones de la PTAS, mientras se efectúa la descarga. Para estos efectos, las partes declaran que se entenderá acreditada la responsabilidad del cliente en la ocurrencia de algún desperfecto en la operación de la Planta de Tratamiento de en la medida que los análisis realizados en la composición de los líquidos provenientes de su establecimiento arrojen la presencia de sustancias prohibidas o dañinas.

**DÉCIMO: Estipulaciones Especiales.**

Las siguientes estipulaciones especiales tienen, de conformidad al acuerdo de las partes, el carácter de elementos esenciales del presente instrumento, razón por la cual los contratantes deberán respetar irrestrictamente todos y cada uno de sus términos:

- a) El traslado de los líquidos desde el establecimiento industrial hacia la PTAS. Del Parque industrial Coronel, se realizara a través del sistema público de alcantarillado de San Pedro de la Paz – Coronel.
- b) Los Riles deben ser descargados en el punto que específicamente ASP S.A. señale al CLIENTE, constituyendo una infracción grave al presente contrato la descargan en un punto distinto.

**UNDÉCIMO: Punto de Descarga.**

La descarga de los RILEs se autoriza en punto del sistema de alcantarillado autorizado por ASP S.A., posterior a Medidor de caudal instalado por el Cliente a continuación de de la Planta Elevadora de Riles de su establecimiento.

**DUODÉCIMO: Confidencialidad.**

Las partes convienen que los términos del presente contrato, sus cláusulas, información anexa o relacionada, documentos, comunicaciones o información enviada o recibida entre las partes durante la preparación, suscripción y ejecución del mismo, revisten el carácter de confidencial y no debe ser expuesta a conocimiento público, de terceros o de autoridad alguna sin que exista una obligación de origen legal y se haya notificado el requerimiento a la otra parte por escrito en forma previa y oportuna, y ésta haya autorizado por escrito levantar total o parcialmente la confidencialidad para el caso en cuestión. La confidencialidad aquí convenida se mantendrá aún con posterioridad al término del presente contrato por plazo indefinido a menos que ambas partes estipularan expresamente lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior ASP S.A. está desde ya autorizada para entregar copia de este contrato a la SISS en conformidad a las instrucciones impartidas por dicho

*Jorge Martínez Lagos*  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



organismo fiscalizados. El CLIENTE declara conocer dichas instrucciones y otorga desde ya la autorización referida.

Sin perjuicio de lo anterior, junto a los ejemplares del contrato firmados que indica la cláusula Vigésimo segunda, ASP S.A. entregará al CLIENTE un Certificado indicando el hecho de que las partes han suscrito un contrato de Recepción, Tratamiento y Disposición de Riles. En caso que fuere necesario, ASP S.A. colaborará en otorgar aquella información que fuere requerida por alguna autoridad medioambiental, en cuanto fuere pertinente y compatible con la confidencialidad de los términos del presente contrato.

**DECIMOTERCERO: Notificaciones Y Comunicaciones Entre Las Partes.**

Cualquier aviso u otra comunicación que requieran hacer las partes entre sí, se deberá realizar por escrito al contacto oficial que cada parte indica en esta cláusula o a la que en el futuro le reemplace. Para estos efectos se entenderá que tal comunicación se realiza por escrito si se envía por carta remitida por mano, correo ordinario o electrónico a la dirección especificada a continuación o la que se indique a futuro mediante carta certificada y correo electrónico:

**SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA**

Contacto : Avelino Gallegos Vargas  
Domicilio : Calle Central Lote 9D Parque Industrial Escuadrón Coronel  
Fono : +56957489204  
Correo Electrónico : avelino.gallegos@mardelagos.cl

**ASP S.A.**

Contacto : Denisse Riffo Estay  
Domicilio : Calle Los Mañíos N° 6395, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz  
Fono : 41- 3161413  
Correo Electrónico : denisse.riffo@aspsa.cl

Cualquier notificación, aviso u otra comunicación entregada por mano o enviada por correo electrónico se considerará efectuada el mismo día en que se recibe, en tanto que, aquellos enviados por correo ordinario o certificado se considerarán practicados al tercer día hábil contado desde la fecha de envío por la oficina de correos respectiva.

La notificación de cambio de domicilio de una de las partes del presente contrato, deberá hacerse al otro contratante, mediante carta certificada.

**DECIMOCUARTO: Indemnización de perjuicios y multas.**

Las partes acuerdan que será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE todo daño que, causado por su hecho o culpa, debidamente acreditados, y que se derive del incumplimiento de su obligación de descarga los Riles en los términos y condiciones

*Jorge Martínez Lagos*  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



establecidos en la **cláusula cuarta y quinta** precedente y de la tabla cuatro del **D.S. N°609 MOP de 1998**, si a causa del incumplimiento del CLIENTE, ASP S.A. se viere afectada por sanciones o multas por parte de cualquier organismo o ente fiscalizador, ésta tendrá derecho de repetir en contra del CLIENTE, las sumas pagadas por dicho concepto, reajustadas según la variación del Índice de Precios al Consumidor o el índice que lo reemplace, aplicado entre la fecha en que la Empresa pagó la multa y aquella en que el CLIENTE efectúe el reembolso de ella.

A efectos de hacer efectiva la responsabilidad de El CLIENTE, y previa comunicación efectuada a éste, las partes acuerdan que constituirán antecedente grave los resultados de las pruebas de laboratorios que se efectúen con ocasión del monitoreo de las descargas a que se hace referencia en la cláusula decima y en los cuales conste o se registre la presencia de sustancias prohibidas o dañinas en las concentraciones y/o cantidades que excedan a las indicadas en la tabla cuatro del D.S. N°609 MOP de 1998, sin perjuicio de los eventuales análisis que se encarguen a otros laboratorios autorizados que se confrontarán con aquellos.

En lo no previsto por esta cláusula, regirán las normas generales sobre responsabilidad contractual respecto de una y otra parte.

**DECIMOQUINTO: Prohibición por acto de autoridad.**

Las partes dejan constancia, que las partes no serán responsables y que por tanto, quedaran relevadas de sus obligaciones y facultades para poner término unilateralmente al contrato, sin derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie a favor de la otra parte, en el caso que la Superintendencia de Servicios Sanitarios o cualquier otra autoridad pública, por causa no imputable a la Empresa, prohíba en forma genérica o específica prestar el servicio de materia de este contrato, o dicte algún acto o norma legal o reglamentaria que prohíba, impida o haga imposible prestarlo.

El CLIENTE se obliga a incorporar esta cláusula, de modo que sea oponible, a cualquier tercero a quien transfiera o traspase, a cualquier título, el inmueble al cual se le otorga el servicio.

**DECIMOSEXTO: Cumplimiento de las Leyes y Normativas vigentes.**

Las partes dejan expresa constancia que, conforme a su interpretación, el presente contrato y sus efectos en forma alguna implican una alteración de la normativa legal, reglamentaria y administrativa vigente respecto a la recepción y tratamiento de riles, la que ambas se obligan a cumplir en forma íntegra y oportuna.

De igual forma, cualquier interpretación, regulación del presente contrato, en todo lo no previsto en el mismo se efectuará en conformidad a la Ley General de

  
Jorge Martínez Lagos  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



Servicios Sanitarios, del D.F.L. 382 MOP de 1988 y su reglamento, D.S. N° 121 MOP de 1991, sus normas complementarias y reglamentarias.

En el evento que en el futuro se produzcan modificaciones legales, reglamentarias o normativas que impliquen alteraciones respecto a las reglas vigentes aplicables al presente contrato, o de las condiciones o normas que deben ser acatadas para lograr su cumplimiento, se establecerá una modificación del actual contrato que permita cumplir con los mismos, sujeto a los precios y condiciones que las partes convengan.

En el caso que los cambios de tipo legal, reglamentarios o normativos citados anteriormente impliquen una mayor exigencia en los límites de emisión de contaminantes asociados a descargas y a sistemas de recolección o tratamiento de aguas servidas y/o cursos de agua superficial, las que no fueren cumplidas por los términos pactados por el presente contrato, ASP S.A. tendrá derecho a solicitar que se fije una nueva tarifa por las descargas de los residuos líquidos que se tratan. El nuevo precio se establecerá por acuerdo entre las partes y a la falta de este las partes estarán facultadas para poner término al presente contrato. Las partes declaran que el contrato se ajusta a la legislación vigente, en caso que se declare la nulidad o invalidez de algunas de sus cláusulas, esta no afectará la aplicación de las demás disposiciones del contrato, debiendo las partes, de común acuerdo, convenir las modificaciones que fueron procedentes.

**DECIMOSÉPTIMO: Transferencia o sesión del establecimiento Industrial.**

El CLIENTE podrá transferir, a cualquier título, todo o parte del dominio del relleno sanitario, cuyo riles o aguas servidas se acuerdan recolectar y tratar por este contrato. En el evento que el CLIENTE transfiera total o parcialmente las instalaciones industriales que regeneran los riles o sedán a cualquier título su uso a un tercero, será obligación del CLIENTE perfeccionar la sesión del presente contrato a favor del nuevo adquirente o usuario, quien deberá en el mismo instrumento asumir todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos para el CLIENTE en este contrato. En tanto el nuevo adquirente no asuma formalmente todas y cada una de las obligaciones y derechos estipulados en este contrato, el CLIENTE continuará siendo responsable de su cumplimiento ante ASP S.A. para todos los efectos legales. Las partes acuerdan elevar la obligación de CLIENTE establecidas en la presente cláusula a la categoría de elemento esencial del presente contrato.

**DECIMO OCTAVO: Legislación aplicable**

El presente contrato se rige por la legislación chilena.

**DECIMONOVENO: Domicilio especial y prorroga de competencia.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción.

  
**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.





**VIGÉSIMO: Personerías.**

La personería de don **JUAN JOSÉ INZUNZA PALMA** para representar a la sociedad **AGUAS SAN PEDRO S.A.** consta de la escritura pública de fecha 14 de Diciembre de 2009, otorgada ante la Notario Público Interino de la 4ª Notaría de Talca, doña Patricia Mihovilovic Le Maitre, mediante la cual se redujo a escritura pública el Acta de la 50ª Sesión Ordinaria del Directorio de Aguas San Pedro S.A. llevada a efecto el día 30 de Octubre de 2009, la que se inscribió el 21 de Diciembre de 2009, en el Registro de Comercio de Talca, a fojas 1.951, N° 937, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

La personería de don **JORGE ESTEBAN MARTINEZ LAGOS** para representar a Sociedad Martínez y Lagos Limitada, consta de la escritura pública de fecha 19 de marzo de 2018 otorgada ante el Notario público Juan Alberto Rubilar Rivera.

JUAN JOSÉ INZUNZA PALMA  
Representante Legal  
pp. AGUAS SAN PEDRO S.A.

JORGE MARTINEZ LAGOS  
Representante Legal  
pp. SOCIEDAD MARTINEZ Y  
LAGOS LIMITADA

**Jorge Martínez Lagos**  
Gerente General  
Sociedad Martínez y Lagos Ltda.



<b>SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA</b> 76591490-6		MONEDA		TASA CAMBIO
GIRO	DIRECCIÓN	CLP	1.0	
<b>INDUSTRIA PESQUERA</b>	<b>CALLE CENTRAL LOTE 9-D PARQUE IND CORONEL</b>			

CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	AGREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
110101-Caja	219.363.230	126.420.903	92.942.327	0	92.942.327	0	0	0
110102-Fondo Fijo Administracion	815.000	0	815.000	0	815.000	0	0	0
110202-Banco BCI	462.451.625	462.451.625	0	0	0	0	0	0
110203-Banco Security	2.702.921.376	2.702.921.376	0	0	0	0	0	0
110205-Banco Santander	3.926.950.380	3.926.950.380	0	0	0	0	0	0
110206-Banco Itau	214.214.469	214.214.469	0	0	0	0	0	0
110212-Banco Scotiabank	315.398.810	315.479.355	0	80.545	0	80.545	0	0
110215-Banco Estado	270.369.863	269.792.413	577.450	0	577.450	0	0	0
110501-Clientes Ventas Nacionales	5.395.635.865	3.924.921.208	1.470.714.657	0	1.470.714.657	0	0	0
110603-Pagarés por Cobrar	109.903.004	48.606.948	61.296.056	0	61.296.056	0	0	0
110701-Prestamos al Personal	66.501.399	827.032	65.674.367	0	65.674.367	0	0	0
110702-Anticipos a Proveedores	3.127.203.305	1.822.105.204	1.305.098.101	0	1.305.098.101	0	0	0
110703-Fondos Por Rendir	8.667.969	8.435.077	232.892	0	232.892	0	0	0
110704-Anticipos sueldos	49.550.259	49.550.259	0	0	0	0	0	0
110709-CXC Factoring	5.423.520	0	5.423.520	0	5.423.520	0	0	0
110710-Cuentas por Cobrar Golfo Arauco	350.000	40.000	310.000	0	310.000	0	0	0
110711-Cuentas por Cobrar Rentas Mar de Lagos	24.916.416	0	24.916.416	0	24.916.416	0	0	0
110712-Cuenta por Cobrar Martinez y Lagos	12.000.000	0	12.000.000	0	12.000.000	0	0	0
110713-Cuentas por Cobrar Mar de Lagos Export	549.479	549.479	0	0	0	0	0	0
110715-Cuentas por cobrar Alimentos Mar de Lagos	191.877.492	0	191.877.492	0	191.877.492	0	0	0
110716-Cuentas por cobrar Martinez y cia	5.162.742	278.551	4.884.191	0	4.884.191	0	0	0
110801-Jibias	1.276.282.716	1.276.282.716	0	0	0	0	0	0
110802-Mariscos	536.789.706	536.789.706	0	0	0	0	0	0
110803-Otras materias primas	12.111.810	12.111.810	0	0	0	0	0	0

CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
110804-Insumos de Produccion	547.552.280	529.166.780	18.385.500	0	18.385.500	0	0	0
110805-Guias por recibir	2.865.970.390	2.865.970.390	0	0	0	0	0	0
110806-Producto en proceso	2.152.615.623	2.152.615.623	0	0	0	0	0	0
110807-Producto terminado JIbia	1.411.365.146	1.406.751.946	4.613.200	0	4.613.200	0	0	0
110808-Producto terminado Marisco	1.252.656.644	1.222.503.084	30.153.560	0	30.153.560	0	0	0
110809-Otros productos terminados	63.760.718	60.940.628	2.820.090	0	2.820.090	0	0	0
110901-Iva Credito Fiscal	609.452.205	609.452.205	0	0	0	0	0	0
110903-Iva Remanente	3.800.126.001	3.599.011.212	201.114.789	0	201.114.789	0	0	0
110905-P.P.M	81.036.511	0	81.036.511	0	81.036.511	0	0	0
111102-Intereses Diferidos creditos C/P	90.432.834	7.680.923	82.751.911	0	82.751.911	0	0	0
111104-Interes Diferidos Leasing C/P	107.052.934	0	107.052.934	0	107.052.934	0	0	0
111202-Facturas por emitir	815.224.012	813.353.988	1.870.024	0	1.870.024	0	0	0
120101-Terrenos	181.050.425	0	181.050.425	0	181.050.425	0	0	0
120102-Terreno 2	651.411.700	0	651.411.700	0	651.411.700	0	0	0
120201-Edificio	863.265.721	0	863.265.721	0	863.265.721	0	0	0
120203-Edificio 2	1.921.676.180	0	1.921.676.180	0	1.921.676.180	0	0	0
120205-Obras en curso	1.894.308.613	1.894.308.613	0	0	0	0	0	0
120301-Maquinarias y equipos	939.075.204	0	939.075.204	0	939.075.204	0	0	0
120302-Equipos Productivos	518.986.376	1.212.536	517.773.840	0	517.773.840	0	0	0
120305-Muebles y Utiles	54.971.009	21.848.740	33.122.269	0	33.122.269	0	0	0
120306-Equipos Computacionales	613.445	0	613.445	0	613.445	0	0	0
120307-Vehiculos	62.842.760	11.600	62.831.160	0	62.831.160	0	0	0
120401-Depreciación Acum. Vehiculos	0	46.787.969	0	46.787.969	0	46.787.969	0	0
120402-Depreciación Acum. Equipos Productivos	1.058.300	198.651.393	0	197.593.093	0	197.593.093	0	0
120403- Depreciación Acum. Equipos computacionales	0	613.445	0	613.445	0	613.445	0	0
120404- Depreciación Acum. Maquinarias y Equipos	38.147.988	725.441.081	0	687.293.093	0	687.293.093	0	0
120405- Depreciación Acumulada Muebles y Utiles	1.244.022	33.866.717	0	32.622.695	0	32.622.695	0	0
120406- Depreciación Acum. Edificio	33.265.511	201.158.304	0	167.892.793	0	167.892.793	0	0



CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
	609.831.864	2.652.886.093	0	2.043.054.229	0	2.043.054.229	0	0
0	28.650	0	28.650	0	28.650	0	0	
0	3.170.000	0	3.170.000	0	3.170.000	0	0	
0	1.862.269.538	0	1.862.269.538	0	1.862.269.538	0	0	
0	30.226.699	0	30.226.699	0	30.226.699	0	0	
1.396.703.673	1.396.703.673	0	0	0	0	0	0	
10.559.268	28.158.048	0	17.598.780	0	17.598.780	0	0	
0	240.696.177	0	240.696.177	0	240.696.177	0	0	
0	687.675.181	0	687.675.181	0	687.675.181	0	0	
0	347.160.792	0	347.160.792	0	347.160.792	0	0	
0	21.025.562	0	21.025.562	0	21.025.562	0	0	
22.778.770	940.981.083	0	918.202.313	0	0	0	918.202.313	
8.349.500	2.408.538.827	0	2.400.189.327	0	0	0	2.400.189.327	
10.513.590	504.850.415	0	494.336.825	0	0	0	494.336.825	
255.127	4.334.484	0	4.079.357	0	0	0	4.079.357	
0	31.863.555	0	31.863.555	0	0	0	31.863.555	
1.336.386.498	21.672.806	1.314.713.692	0	0	0	1.314.713.692	0	
690.019.788	8.755.607	681.264.181	0	0	0	681.264.181	0	
49.779.467	1.499.238	48.280.229	0	0	0	48.280.229	0	
18.628.119	3.513.755	15.114.364	0	0	0	15.114.364	0	
20.278.634	2.834.562	17.444.072	0	0	0	17.444.072	0	
12.824.647	1.216.441	11.608.206	0	0	0	11.608.206	0	
211.162.380	88.249.703	122.912.677	0	0	0	122.912.677	0	
9.819.830	813.606	9.006.224	0	0	0	9.006.224	0	
26.392.211	97.940	26.294.271	0	0	0	26.294.271	0	
323.835.414	878.070	322.957.344	0	0	0	322.957.344	0	
196.201.945	0	196.201.945	0	0	0	196.201.945	0	
17.571.518	15.701.323	1.870.195	0	0	0	1.870.195	0	

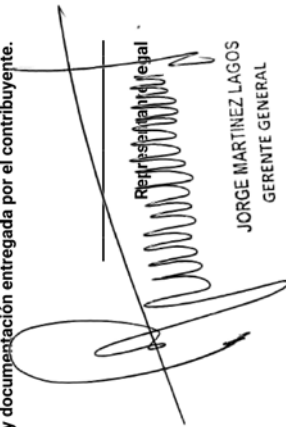
CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
	410210-Aguinaldo	4.989.000	0	4.989.000	0	0	0	4.989.000
410211-Otros bonos	3.932.220	0	3.932.220	0	0	0	3.932.220	0
410212-Gratificación Convencional	42.810.756	0	42.810.756	0	0	0	42.810.756	0
410213-Horas extras	8.165.125	0	8.165.125	0	0	0	8.165.125	0
410214-Asignación movilización	13.593.322	0	13.593.322	0	0	0	13.593.322	0
410218-Asignación alimentación	9.646.140	0	9.646.140	0	0	0	9.646.140	0
410220-Otros aportes empleador	61.750.809	0	61.750.809	0	0	0	61.750.809	0
410304-Alimentación Personal	1.415.715	1.415.715	0	0	0	0	0	0
410306-Otros Beneficios Personal	9.898.573	3.468.367	6.430.206	0	0	0	6.430.206	0
410501-Mantenimiento Maquinarias	5.194.801	0	5.194.801	0	0	0	5.194.801	0
410502-Mantenimiento Equipos productivos	600.000	0	600.000	0	0	0	600.000	0
410701-Alimentación	865.516	0	865.516	0	0	0	865.516	0
410705-Correspondencia	963.244	1.020.466	0	57.222	0	0	0	57.222
410709-Movilización	773.044	0	773.044	0	0	0	773.044	0
410804-Análisis	40.390.465	257.734	40.132.731	0	0	0	40.132.731	0
420116-Finiquitos	1.640.830	0	1.640.830	0	0	0	1.640.830	0
420204-Honorarios de Servicios	65.000	0	65.000	0	0	0	65.000	0
420301-Ropa e Implementos de Trabajo	2.017.774	173.606	1.844.168	0	0	0	1.844.168	0
420304-Alimentación Personal	33.196.751	3.455.733	29.741.018	0	0	0	29.741.018	0
420306-Otros Beneficios Personal	225.000	0	225.000	0	0	0	225.000	0
420401-Agua	23.630.709	0	23.630.709	0	0	0	23.630.709	0
420402-Electricidad	198.382.626	7.418.317	190.964.309	0	0	0	190.964.309	0
420403-Gas	5.134.897	474.783	4.660.114	0	0	0	4.660.114	0
420404-Petroleo	11.870.547	545.734	11.324.813	0	0	0	11.324.813	0
420405-Telefono	17.705.771	745.336	16.960.435	0	0	0	16.960.435	0
420408-Contribuciones	266.697	0	266.697	0	0	0	266.697	0
420502-Mantenimiento Equipos productivos	1.374.580	184.874	1.189.706	0	0	0	1.189.706	0
420503-Insumos de Mantenimiento	91.519.100	1.198.844	90.320.256	0	0	0	90.320.256	0

CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
420504-Contratos de Mantenion	80.787.654	9.552.750	71.234.904	0	0	0	71.234.904	0
420505-Otras mantenciones	3.235.671	0	3.235.671	0	0	0	3.235.671	0
420506-Insumos Mantencion Electrica	6.864.033	0	6.864.033	0	0	0	6.864.033	0
420602-Arriendos	1.110.000	0	1.110.000	0	0	0	1.110.000	0
420603-Arriendo Equipos Y Otros	45.754.414	0	45.754.414	0	0	0	45.754.414	0
420604-Comisiones Bancarias	17.609.211	1.088.683	16.520.528	0	0	0	16.520.528	0
420703-Asesorías Financieras	9.472.216	5.000.000	4.472.216	0	0	0	4.472.216	0
420704-Asesorías Legales	21.006.519	7.291.042	13.715.477	0	0	0	13.715.477	0
420705-Correspondencia	2.053.827	30.441	2.023.386	0	0	0	2.023.386	0
420708-Vigilancia	40.896.310	0	40.896.310	0	0	0	40.896.310	0
420709-Movilizacion	8.000.000	0	8.000.000	0	0	0	8.000.000	0
420712-Otros Servicios	186.500	0	186.500	0	0	0	186.500	0
420716-Retiro De Desechos	6.103.546	0	6.103.546	0	0	0	6.103.546	0
420717-Control Plagas	4.823.552	1.105.500	3.718.052	0	0	0	3.718.052	0
420718-Diferencia de inventario	45.753.904	398.796	45.355.108	0	0	0	45.355.108	0
420720-Gastos generales	7.654.204	0	7.654.204	0	0	0	7.654.204	0
420801-Flete Terrestre	25.091.343	1.158.000	23.933.343	0	0	0	23.933.343	0
420805-Certificaciones	198.390	0	198.390	0	0	0	198.390	0
420806-Gastos faena	57.303.556	36.478.880	20.824.676	0	0	0	20.824.676	0
420812-Otros Instrumentos de Producción	620.601	0	620.601	0	0	0	620.601	0
420903-Articulos de Escritorio	3.178.517	0	3.178.517	0	0	0	3.178.517	0
421001-Insumos De Computación	177.117	0	177.117	0	0	0	177.117	0
421002-Mantenión Computación	709.921	0	709.921	0	0	0	709.921	0
421103-Seguros	35.287.876	0	35.287.876	0	0	0	35.287.876	0
421601-Pasajes	1.898.949	0	1.898.949	0	0	0	1.898.949	0
421603-Gastos Representacion	4.250.000	0	4.250.000	0	0	0	4.250.000	0
421701-Depreciacion Activo Fijo	222.956.855	26.958.709	195.998.146	0	0	0	195.998.146	0
430110-Comisiones factoring	1.157.698	1.157.698	0	0	0	0	0	0

CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
430203-Comisiones Y Gastos Bancarios	5.765.908	1.229.413	4.536.495	0	0	0	4.536.495	0
430204- Intereses Línea de Crédito	5.357.076	0	5.357.076	0	0	0	5.357.076	0
430205-Intereses Devengados Leasing	77.931.223	0	77.931.223	0	0	0	77.931.223	0
430206-Intereses Devengados creditos	61.700.332	0	61.700.332	0	0	0	61.700.332	0
430208-Intereses factoring	586.177	0	586.177	0	0	0	586.177	0
430301-Otros Egresos Fuera De Explotacion	1.643.850	1.642.579	1.271	0	0	0	1.271	0
430402-Resultados Por Unidades De Reajuste	9.421.006	0	9.421.006	0	0	0	9.421.006	0
430502-Servidumbre sanitaria y de transito de propiedad	28.158.048	28.158.048	0	0	0	0	0	0

CUENTA CONTABLE	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DÉBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS
Totales	61.657.801.775	61.657.801.775	16.139.876.573	12.077.036.983	12.291.147.974	4.062.839.590	3.848.728.599	
Utilidad / Pérdida				214.110.991	0			214.110.991
Sumas iguales	61.657.801.775	61.657.801.775	16.139.876.573	16.139.876.573	12.291.147.974	12.291.147.974	4.062.839.590	4.062.839.590

Para los efectos del Art. 100 del código Tributario certifico que el presente Balance, fue confeccionado Según antecedentes y documentación entregada por el contribuyente.

  
 REPUBLICA DE CHILE  
 JORGE MARTINEZ LAGOS  
 GERENTE GENERAL

Contador



Sociedad Martinez Y Lagos Limitada  
 Rut : 76591490-6  
 Giro : Industria Pesquera  
 Dirección : Calle Central Lote 9-D Parque Ind Coronel

Empresas :SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA

## Balance Tributario

Al día 31/12/2020

Moneda: CLP Tasa cambio: 1.0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
110101 - Caja	35.377.119	3.322.231	32.054.888	0	32.054.888	0	0	0
110102 - Fondo Fijo Administracion	815.000	0	815.000	0	815.000	0	0	0
110202 - Banco BCI	2.415.904.191	2.422.707.644	0	6.803.453	0	6.803.453	0	0
110203 - Banco Security	3.537.561.198	3.537.561.198	0	0	0	0	0	0
110205 - Banco Santander	2.447.017.735	2.097.249.814	349.767.921	0	349.767.921	0	0	0
110206 - Banco Itau	448.035.330	448.035.230	100	0	100	0	0	0
110210 - Banco Santander USD	8.626.750	8.626.750	0	0	0	0	0	0
110212 - Banco Scotiabank	702.113.768	702.087.066	26.702	0	26.702	0	0	0
110501 - Clientes Ventas Nacionales	5.841.088.700	5.161.118.452	679.970.248	0	679.970.248	0	0	0
110603 - Pagarés por Cobrar	109.903.004	0	109.903.004	0	109.903.004	0	0	0
110701 - Prestamos al Personal	103.472.899	36.971.500	66.501.399	0	66.501.399	0	0	0
110702 - Anticipos a Proveedores	2.710.008.721	1.848.071.085	861.937.636	0	861.937.636	0	0	0
110703 - Fondos Por Rendir	8.077.012	5.722.072	2.354.940	0	2.354.940	0	0	0
110704 - Anticipos sueldos	30.244.987	30.244.987	0	0	0	0	0	0
110709 - CXC Factoring	5.423.520	0	5.423.520	0	5.423.520	0	0	0
110711 - Cuentas por Cobrar Rentas Mar de Lagos	24.916.416	0	24.916.416	0	24.916.416	0	0	0
110713 - Cuentas por Cobrar Mar de Lagos Export	80.834.479	80.834.479	0	0	0	0	0	0
110715 - Cuentas por cobrar Alimentos Mar de Lagos	16.008.129	0	16.008.129	0	16.008.129	0	0	0
110801 - Jibias	2.001.811.200	2.001.811.200	0	0	0	0	0	0
110802 - Mariscos	577.044.109	577.044.108	1	0	1	0	0	0
110803 - Otras materias primas	138.987.290	138.987.290	0	0	0	0	0	0
110804 - Insumos de Produccion	169.613.515	134.736.166	34.877.349	0	34.877.349	0	0	0
110805 - Guias por recibir	4.348.890.720	4.348.890.720	0	0	0	0	0	0
110806 - Producto en proceso	2.937.788.664	2.927.532.786	10.255.878	0	10.255.878	0	0	0
110807 - Producto terminado jibia	2.905.891.575	2.895.369.670	10.521.905	0	10.521.905	0	0	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
	110808 - Producto terminado Marisco	1.441.519.554	1.113.297.785	328.221.769	0	328.221.769	0	0
110809 - Otros productos terminados	188.205.306	188.205.306	0	0	0	0	0	0
110901 - Iva Credito Fiscal	1.198.081.179	1.198.081.179	0	0	0	0	0	0
110902 - Iva devolucion exportadores	93.954.395	93.954.395	0	0	0	0	0	0
110903 - Iva Remanente	4.157.588.862	3.846.056.519	311.532.343	0	311.532.343	0	0	0
110905 - P.P.M	78.431.854	34.795.464	43.636.390	0	43.636.390	0	0	0
11103 - Otros gastos	232.930	232.930	0	0	0	0	0	0
111102 - Intereses Diferidos creditos C/P	46.697.330	4.940.156	41.757.174	0	41.757.174	0	0	0
111104 - Interes Diferidos Leasing C/P	112.138.835	5.085.901	107.052.934	0	107.052.934	0	0	0
111202 - Facturas por emitir	2.287.708.866	2.285.770.069	1.938.797	0	1.938.797	0	0	0
120101 - Terrenos	181.050.425	0	181.050.425	0	181.050.425	0	0	0
120102 - Terreno 2	651.411.700	0	651.411.700	0	651.411.700	0	0	0
120201 - Edificio	863.265.721	0	863.265.721	0	863.265.721	0	0	0
120205 - Obras en curso	1.538.698.435	24.159.340	1.514.539.095	0	1.514.539.095	0	0	0
120301 - Maquinarias y equipos	963.502.509	24.511.330	938.991.179	0	938.991.179	0	0	0
120302 - Equipos Productivos	384.168.136	0	384.168.136	0	384.168.136	0	0	0
120305 - Muebles y Utiles	32.476.838	1.621.200	30.855.638	0	30.855.638	0	0	0
120306 - Equipos Computacionales	613.445	0	613.445	0	613.445	0	0	0
120307 - Vehiculos	62.831.160	0	62.831.160	0	62.831.160	0	0	0
120401 - Depreciación Acum. Vehiculos	6	40.288.133	0	40.288.127	0	40.288.127	0	0
120402 - Depreciación Acum. Equipos Productivos	0	121.642.321	0	121.642.321	0	121.642.321	0	0
120403 - Depreciación Acum. Equipos computacionales	1	528.245	0	528.244	0	528.244	0	0
120404 - Depreciación Acum. Maquinarias y Equipos	1.926.204	603.607.860	0	601.681.656	0	601.681.656	0	0
120405 - Depreciación Acumulada Muebles y Utiles	270.204	29.739.805	0	29.469.601	0	29.469.601	0	0
120406 - Depreciación Acum. Edificio	6	137.363.302	0	137.363.296	0	137.363.296	0	0
120502 - Edificios en Leasing	2.763.653.055	0	2.763.653.055	0	2.763.653.055	0	0	0
120503 - Depreciacion Acumulada bienes Leasing	12	25.399.081	0	25.399.069	0	25.399.069	0	0
120505 - Equipos Productivos Leasing	126.389.077	0	126.389.077	0	126.389.077	0	0	0
130601 - Interes Diferidos creditos L/P	136.801.852	36.907.639	99.894.213	0	99.894.213	0	0	0
130603 - Interes Diferidos Leasing L/P	217.294.677	13.187.157	204.107.520	0	204.107.520	0	0	0
210101 - Creditos PAE C/P	44.115.916	103.694.050	0	59.578.134	0	59.578.134	0	0
210102 - Tarjetas de Credito Bancaria C/P	73.112.044	78.584.362	0	5.472.318	0	5.472.318	0	0
210103 - Líneas de Credito Bancaria C/P	925.599.170	1.010.635.721	0	85.036.551	0	85.036.551	0	0
210104 - Obligacion leasing C/P	70.827.156	493.050.110	0	422.222.954	0	422.222.954	0	0
210106 - Creditos bancarios C/P	14.442.342	190.140.064	0	175.697.722	0	175.697.722	0	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
210201 - Proveedores Nacionales	5.530.700.020	7.549.246.527	0	2.018.546.507	0	2.018.546.507	0	0
210303 - Cheques Girados No Cobrados	95.413.031	114.338.355	0	18.925.324	0	18.925.324	0	0
210306 - Leyes Sociales por Pagar AFP	75.772.119	111.105.145	0	35.333.026	0	35.333.026	0	0
210312 - Finitiquitos por Pagar	3.716.647	3.716.647	0	0	0	0	0	0
210314 - Rendición de Gasto del Personal	1.849.710	1.849.710	0	0	0	0	0	0
210315 - Cuentas por pagar	725.450	725.450	0	0	0	0	0	0
210403 - Arriendos por pagar	1.000.000	1.000.000	0	0	0	0	0	0
210501 - Remuneraciones por Pagar	363.299.089	388.509.959	0	25.210.870	0	25.210.870	0	0
210502 - Honorarios por Pagar	24.811.425	40.165.651	0	15.354.226	0	15.354.226	0	0
210504 - Servicios por pagar	0	770.600	0	770.600	0	770.600	0	0
210506 - Anticipo de Clientes	3.142.630.492	3.915.139.261	0	772.508.769	0	772.508.769	0	0
210508 - Iva Debito Fiscal	866.060.901	866.060.901	0	0	0	0	0	0
210509 - Iva Retenido A Terceros	215.566.495	215.566.495	0	0	0	0	0	0
210510 - Impuesto Unico	10.302.013	10.302.013	0	0	0	0	0	0
210511 - Impuesto Segunda Categoría	4.371.764	4.440.444	0	68.680	0	68.680	0	0
210512 - Impuesto Mensual por Pagar	234.804.505	269.133.967	0	34.329.462	0	34.329.462	0	0
210602 - Otras Provisiones	462.466.048	740.162.691	0	277.696.643	0	277.696.643	0	0
210603 - Facturas por Recibir	1.262.124.715	1.261.931.974	192.741	0	192.741	0	0	0
210607 - Cuenta Puenta Transferencias entre Bancos	220.560.000	220.560.000	0	0	0	0	0	0
210704 - Impuesto Mensual por Pagar	1.363.617	1.363.617	0	0	0	0	0	0
210901 - Prestamos Bancarios L/P	18.167.021	18.167.021	0	0	0	0	0	0
210904 - Obligacion leasing L/P	1.203.515.822	2.783.877.204	0	1.580.361.382	0	1.580.361.382	0	0
210906 - Creditos bancarios L/P	683.708.720	1.949.030.083	0	1.265.321.363	0	1.265.321.363	0	0
211004 - Cuentas por pagar MDL Export	2.000.000	1.811.269.538	0	1.809.269.538	0	1.809.269.538	0	0
220503 - Guías por Emitir	739.209.706	739.209.706	0	0	0	0	0	0
230101 - Capital Pagado	0	240.696.177	0	240.696.177	0	240.696.177	0	0
230201 - Reservas	0	687.675.181	0	687.675.181	0	687.675.181	0	0
230301 - Resultado Acumulado	1.149.153.660	1.496.314.452	0	347.160.792	0	347.160.792	0	0
230401 - Utilidad del Ejercicio	1.149.554.539	1.149.554.539	0	0	0	0	0	0
310101 - Ventas Marisco	55.751.000	1.270.598.908	0	1.214.847.908	0	1.214.847.908	0	1.214.847.908
310102 - Ventas Jibias	1.630.800	2.846.217.134	0	2.844.586.334	0	2.844.586.334	0	2.844.586.334
310104 - Ventas Otros Productos	2.166.000	306.399.172	0	304.233.172	0	304.233.172	0	304.233.172
310106 - Ventas del giro	0	135.000.000	0	135.000.000	0	135.000.000	0	135.000.000
410101 - Costo Ventas Jibia	2.394.603.791	587.578.606	1.807.025.185	0	0	1.807.025.185	0	0
410102 - Costo Venta Mariscos	862.722.681	205.733.151	656.989.530	0	0	656.989.530	0	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
410103 - Costo otras Ventas	144.528.030	965.212	143.562.818	0	0	0	143.562.818	0
410105 - Insumos produccion	3.844.952	935.000	2.909.952	0	0	0	2.909.952	0
410106 - Insumos produccion Higiene Aseo	14.714.758	2.028	14.712.730	0	0	0	14.712.730	0
410107 - Insumos produccion Control Calidad	9.912.166	507.108	9.405.058	0	0	0	9.405.058	0
410108 - Insumos produccion Empaque	55.132.699	1.547.154	53.585.545	0	0	0	53.585.545	0
410109 - Insumos produccion Vestuario personal	3.332.749	168.660	3.164.089	0	0	0	3.164.089	0
410202 - Honorarios de Administracion	1.372.115	0	1.372.115	0	0	0	1.372.115	0
410205 - Sueldo base	100.869.790	129.832	100.739.958	0	0	0	100.739.958	0
410206 - Bono fijo produccion	31.341.673	0	31.341.673	0	0	0	31.341.673	0
410207 - Bono producción jlbja	29.196.773	0	29.196.773	0	0	0	29.196.773	0
410209 - Bono responsabilidad	15.276.864	0	15.276.864	0	0	0	15.276.864	0
410211 - Otros bonos	2.208.412	0	2.208.412	0	0	0	2.208.412	0
410212 - Gratificación Convencional	11.829.727	0	11.829.727	0	0	0	11.829.727	0
410213 - Horas extras	2.367.618	0	2.367.618	0	0	0	2.367.618	0
410214 - Asignación movilización	9.351.737	0	9.351.737	0	0	0	9.351.737	0
410215 - Finiquitos	124.479	91.871	32.608	0	0	0	32.608	0
410218 - Asignacion alimentacion	8.061.569	0	8.061.569	0	0	0	8.061.569	0
410219 - Asignacion Cargas familiares	50.246	0	50.246	0	0	0	50.246	0
410220 - Otros aportes empleador	246.000	0	246.000	0	0	0	246.000	0
410221 - Bonos empaque	118.365	0	118.365	0	0	0	118.365	0
410304 - Alimentacion Personal	765.237	0	765.237	0	0	0	765.237	0
410403 - Gas	177.000	177.000	0	0	0	0	0	0
410501 - Mantención Maquinarias	4.758.792	0	4.758.792	0	0	0	4.758.792	0
410506 - Insumos Mantencion Electrica	13.840.347	0	13.840.347	0	0	0	13.840.347	0
410602 - Arriendos	925.600	0	925.600	0	0	0	925.600	0
410701 - Alimentacion	408.672	0	408.672	0	0	0	408.672	0
410705 - Correspondencia	159.096	0	159.096	0	0	0	159.096	0
410709 - Movilizacion	309.336	0	309.336	0	0	0	309.336	0
410713 - Comisiones Compra	43.746.410	32.917.130	10.829.280	0	0	0	10.829.280	0
410719 - Suministro personal	682.357.294	191.149.448	491.207.846	0	0	0	491.207.846	0
410720 - Maquila producto	50.040.798	19.371.399	30.669.399	0	0	0	30.669.399	0
410801 - Flete Terrestre	110.347	110.347	0	0	0	0	0	0
410804 - Analisis	36.882.581	0	36.882.581	0	0	0	36.882.581	0
410809 - Pallets	240.000	0	240.000	0	0	0	240.000	0
420101 - Sueldo Base	107.778.481	360.000	107.418.481	0	0	0	107.418.481	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
420102 - Bono Fijo producción	76.972.806	0	76.972.806	0	0	0	76.972.806	0
420103 - Bono producción jibia	2.858.279	0	2.858.279	0	0	0	2.858.279	0
420105 - Bono responsabilidad	19.686.974	0	19.686.974	0	0	0	19.686.974	0
420106 - Otros bonos	1.254.086	0	1.254.086	0	0	0	1.254.086	0
420107 - Horas extras	3.245.926	0	3.245.926	0	0	0	3.245.926	0
420108 - Asignación movilización	3.404.795	0	3.404.795	0	0	0	3.404.795	0
420109 - Asignación alimentación	3.277.667	0	3.277.667	0	0	0	3.277.667	0
420110 - Finiquitos	3.684.039	0	3.684.039	0	0	0	3.684.039	0
420112 - Aportes patronales	1.358.000	58.000	1.300.000	0	0	0	1.300.000	0
420113 - Gratificación Convencional	9.588.193	0	9.588.193	0	0	0	9.588.193	0
420114 - Asignación cargas familiares	122.337	0	122.337	0	0	0	122.337	0
420203 - Honorarios de Administracion	4.238.500	0	4.238.500	0	0	0	4.238.500	0
420204 - Honorarios de Servicios	1.033.333	0	1.033.333	0	0	0	1.033.333	0
420301 - Ropa e Implementos de Trabajo	698.651	82.580	616.071	0	0	0	616.071	0
420304 - Alimentación Personal	16.895.882	276.472	16.619.410	0	0	0	16.619.410	0
420306 - Otros Beneficios Personal	90.000	0	90.000	0	0	0	90.000	0
420401 - Agua	11.371.860	0	11.371.860	0	0	0	11.371.860	0
420402 - Electricidad	94.594.939	0	94.594.939	0	0	0	94.594.939	0
420403 - Gas	6.485.046	0	6.485.046	0	0	0	6.485.046	0
420404 - Petroleo	17.017.188	572.555	16.444.633	0	0	0	16.444.633	0
420405 - Telefono	10.394.877	342.973	10.051.904	0	0	0	10.051.904	0
420407 - Patente Comercial	4.051.387	0	4.051.387	0	0	0	4.051.387	0
420501 - Mantención Maquinarias	120.000	0	120.000	0	0	0	120.000	0
420502 - Mantención Equipos productivos	5.618.783	0	5.618.783	0	0	0	5.618.783	0
420503 - Insumos de Mantención	31.444.664	1.678.251	29.766.413	0	0	0	29.766.413	0
420504 - Contratos de Mantención	21.596.592	1.500.000	20.096.592	0	0	0	20.096.592	0
420505 - Otras mantenciones	3.520.286	0	3.520.286	0	0	0	3.520.286	0
420506 - Insumos Mantención Electrica	959.763	0	959.763	0	0	0	959.763	0
420601 - Arriendo de Oficinas	250.000	0	250.000	0	0	0	250.000	0
420602 - Arriendos	5.449.240	1.000.000	4.449.240	0	0	0	4.449.240	0
420603 - Arriendo Equipos Y Otros	39.360.325	1.119.904	38.240.421	0	0	0	38.240.421	0
420604 - Comisiones Bancarias	17.158.771	0	17.158.771	0	0	0	17.158.771	0
420701 - Alimentación	336.900	0	336.900	0	0	0	336.900	0
420703 - Asesorias Financieras	16.627.768	0	16.627.768	0	0	0	16.627.768	0
420704 - Asesorias Legales	83.171.938	36.622.648	46.549.290	0	0	0	46.549.290	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
420705 - Correspondencia	1.225.981	0	1.225.981	0	0	0	1.225.981	0
420708 - Vigilancia	33.092.664	0	33.092.664	0	0	0	33.092.664	0
420709 - Movilización	711.340	0	711.340	0	0	0	711.340	0
420716 - Retiro De Desechos	5.343.296	0	5.343.296	0	0	0	5.343.296	0
420717 - Control Plagas	3.250.500	0	3.250.500	0	0	0	3.250.500	0
420720 - Gastos generales	8.129.624	864.470	7.265.154	0	0	0	7.265.154	0
420801 - Flete Terrestre	50.346.361	1.350.000	48.996.361	0	0	0	48.996.361	0
420806 - Gastos faena	17.378.941	6.933.272	10.445.669	0	0	0	10.445.669	0
420811 - Balanzas	599.663	0	599.663	0	0	0	599.663	0
420813 - Bins	1.200	1.202	0	2	0	0	0	2
420903 - Articulos de Escritorio	1.764.772	864.705	900.067	0	0	0	900.067	0
421001 - Insumos De Computación	207.059	0	207.059	0	0	0	207.059	0
421002 - Mantenición Computación	189.174	0	189.174	0	0	0	189.174	0
421005 - Contratos De Computación	1.517.582	0	1.517.582	0	0	0	1.517.582	0
421103 - Seguros	22.455.427	0	22.455.427	0	0	0	22.455.427	0
421202 - Gtos Notariales/Legalizaciones	798.400	0	798.400	0	0	0	798.400	0
421310 - Otros Servicios	2.635.688	0	2.635.688	0	0	0	2.635.688	0
421601 - Pasajes	4.634.371	0	4.634.371	0	0	0	4.634.371	0
421602 - Viaticos	15.889.586	8.956.314	6.933.272	0	0	0	6.933.272	0
421603 - Gastos Representacion	6.979.125	0	6.979.125	0	0	0	6.979.125	0
421605 - Hospedaje	180.000	0	180.000	0	0	0	180.000	0
421701 - Depreciacion Activo Fijo	166.549.478	2.196.430	164.353.048	0	0	0	164.353.048	0
430110 - Comisiones factoring	8.045.231	848.793	7.196.438	0	0	0	7.196.438	0
430201 - Multas	1.358.100	0	1.358.100	0	0	0	1.358.100	0
430202 - Ajuste por Tipo de Cambio	35.750	0	35.750	0	0	0	35.750	0
430203 - Comisiones Y Gastos Bancarios	1.093.818.194	1.081.210.904	12.607.290	0	0	0	12.607.290	0
430204 - Intereses Línea de Crédito	4.047.333	0	4.047.333	0	0	0	4.047.333	0
430205 - Intereses Devengados Leasing	15.489.447	0	15.489.447	0	0	0	15.489.447	0
430206 - Intereses Devengados creditos	36.076.032	1	36.076.031	0	0	0	36.076.031	0
430209 - Comisiones factoring	86.150	86.150	0	0	0	0	0	0
430301 - Otros Egresos Fuera De Explotacion	20.000.320	20.130.200	0	129.880	0	0	0	129.880
430402 - Resultados Por Unidades De Reajuste	1.597.853	0	1.597.853	0	0	0	1.597.853	0

Cuenta contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
Totales	74.470.942.164	74.470.942.164	15.339.209.282	15.339.209.282	10.861.437.548	10.840.411.986	4.477.771.734	4.498.797.296
Utilidad / Pérdida					0		21.025.562	
Sumas iguales	74.470.942.164	74.470.942.164	15.339.209.282	15.339.209.282	10.861.437.548	10.861.437.548		4.498.797.296
			74.470.942.164	15.339.209.282	10.861.437.548	10.861.437.548		4.498.797.296

Para los efectos del Art. 100 del código Tributario certifico que el presente Balance, fue confeccionado según antecedentes y documentación entregada por el contribuyente.

\_\_\_\_\_  
Contador

\_\_\_\_\_  
Representante legal